

ANEXO N° 3

CUADRO TARIFARIO I

Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)

	Unidad	Importe
Cargo Fijo sin derecho a consumo		
Clientes con consumo <= 200 kWh	\$/bim	3,78
Clientes con consumo > 200 kWh	\$/bim	5,07
Los primeros 200 kWh/bim	\$/kWh	0,0801
Consumo entre 201 y 300 kWh/bim	\$/kWh	0,0840
Consumo entre 301 y 600 kWh/bim	\$/kWh	0,1181
Consumo entre 601 y 900 kWh/bim	\$/kWh	0,1229
Excedentes de 900 kWh/bim	\$/kWh	0,1278

Tarifa 1 G (Pequeñas demandas uso general)

Cargo Fijo sin derecho a consumo	\$/bim	22,63
Los primeros 300 kWh/bim	\$/kWh	0,1432
Excedentes de 300 kWh/bim	\$/kWh	0,1982

Tarifa 2 (Medianas demandas)

Cargo Fijo sin derecho a consumo	\$/mes	26,33
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-Mes	25,47
Todo el consumo	\$/kWh	0,0839

Tarifa 3 (Alumbrado público)

Todo el consumo	\$/kWh	0,1737
-----------------	--------	--------

Tarifa 4 (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En baja tensión	\$/mes	136,67
En media tensión	\$/mes	136,67
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	\$/kW-Mes	26,06
En media tensión	\$/kW-Mes	16,50
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:		
En baja tensión	%	50
En media tensión	%	45

Por consumo de energía:

En baja tensión

Período horas de Punta	\$/kWh	0,0956
Período horas de Resto	\$/kWh	0,0827
Período horas de Valle	\$/kWh	0,0752

En media tensión

Período horas de Punta	\$/kWh	0,0848
Período horas de Resto	\$/kWh	0,0734
Período horas de Valle	\$/kWh	0,0667

Por la energía reactiva inductiva

Bonificación por $\text{tg } \phi < 0,32$ por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.

En baja tensión	\$/kVARh	0,0191
En media tensión	\$/kVARh	0,0170

Recargo por $\text{tg } \phi > 0,42$ por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.

En baja tensión	\$/kVARh	0,0956
En media tensión	\$/kVARh	0,0848

Tarifa 4 (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo

En baja tensión	\$/mes	136,67
En media tensión	\$/mes	136,67

Por capacidad de suministro equivalente

En baja tensión	\$/kW-Mes	26,06
En media tensión	\$/kW-Mes	16,50

Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:

En baja tensión	%	50
En media tensión	%	45

Por consumo de energía:

En baja tensión

Período horas de Punta	\$/kWh	0,0956
Período horas de Resto	\$/kWh	0,0827
Período horas de Valle	\$/kWh	0,0752

En media tensión

Período horas de Punta	\$/kWh	0,0848
Período horas de Resto	\$/kWh	0,0734
Período horas de Valle	\$/kWh	0,0667

Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por $\text{tg } \phi < 0,32$ por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.		
En baja tensión	\$/kVARh	0,0191
En media tensión	\$/kVARh	0,0170
Recargo por $\text{tg } \phi > 0,42$ por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.		
En baja tensión	\$/kVARh	0,0956
En media tensión	\$/kVARh	0,0848

Tarifa 5 - Peaje (Medianas demandas)

Cargo Fijo sin derecho a consumo	\$/mes	26,33
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-Mes	24,32
Todo el consumo	\$/kWh	0,01234

Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas menores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo		
En baja tensión	\$/mes	136,67
En media tensión	\$/mes	136,67
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	\$/kW-Mes	24,58
En media tensión	\$/kW-Mes	15,23

Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:

En baja tensión	%	50
En media tensión	%	45

Por consumo de energía:

En baja tensión		
Período horas de Punta	\$/kWh	0,01226
Período horas de Resto	\$/kWh	0,01060
Período horas de Valle	\$/kWh	0,00963
En media tensión		
Período horas de Punta	\$/kWh	0,00148
Período horas de Resto	\$/kWh	0,00128
Período horas de Valle	\$/kWh	0,00116

Por la energía reactiva inductiva		
Bonificación por $\text{tg } \phi < 0,32$ por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.		
En baja tensión	\$/kVARh	0,0191
En media tensión	\$/kVARh	0,0170
Recargo por $\text{tg } \phi > 0,42$ por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.		
En baja tensión	\$/kVARh	0,0956
En media tensión	\$/kVARh	0,0848

Tarifa 6 - Peaje (Grandes demandas iguales o mayores a 300 kW de potencia)

Cargo Fijo sin derecho a consumo			
En baja tensión	\$/mes		136,67
En media tensión	\$/mes		136,67
Por capacidad de suministro equivalente			
En baja tensión	\$/kW-Mes		24,58
En media tensión	\$/kW-Mes		15,23
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor:			
En baja tensión	%		50
En media tensión	%		45
Por consumo de energía:			
En baja tensión			
Período horas de Punta	\$/kWh		0,01226
Período horas de Resto	\$/kWh		0,01060
Período horas de Valle	\$/kWh		0,00963
En media tensión			
Período horas de Punta	\$/kWh		0,00148
Período horas de Resto	\$/kWh		0,00128
Período horas de Valle	\$/kWh		0,00116
Por la energía reactiva inductiva			
Bonificación por $\text{tg } \phi < 0,32$ por la energía reactiva inductiva en defecto del 32% de la energía activa.			
En baja tensión	\$/kVARh		0,0191
En media tensión	\$/kVARh		0,0170
Recargo por $\text{tg } \phi > 0,42$ por la energía reactiva inductiva en exceso del 42% de la energía activa.			
En baja tensión	\$/kVARh		0,0956
En media tensión	\$/kVARh		0,0848

Servicio de suspensión y rehabilitación

Tarifa 1 uso residencial	\$		6,42
Tarifa 1 uso general	\$		30,75
Tarifa 2	\$		49,20
Tarifa 4	\$		86,10
Tarifa 5	\$		49,20
Tarifa 6	\$		86,10

Derecho de Conexión

Previo a la conexión de sus instalaciones los usuarios deben abonar a la Distribuidora, por costo de conexión, el importe que corresponda según el cuadro siguiente:

Conexión aérea monofásica tarifa 1 R	\$	48,13
Conexión aérea monofásica tarifa 1 G	\$	61,51
Conexión aérea trifásica tarifa 1 R	\$	106,96
Conexión aérea trifásica tarifa 1 G	\$	123,00
Conexión aérea trifásica tarifa 2	\$	221,40
Conexión equipo de medición	\$	307,51

Estos precios no incluyen impuestos